



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 032-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 021-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de "Conformación del Comité de Ecoeficiencia" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; el Informe Legal N° 027-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba la Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.5 del Artículo 7 de la Ley N° 29289, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2009, Medidas en materia de gestión Administrativa de gasto, dispuso que las entidades públicas establezcan medidas de ecoeficiencia, consistente en la adopción de acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de recursos, y generando menos impacto negativo en el ambiente, por medio del ahorro de energía, agua y papel, así como de gastos de combustible de vehículos, entre otras;

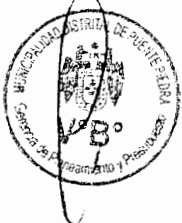
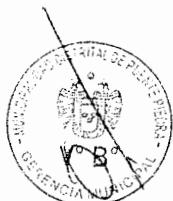
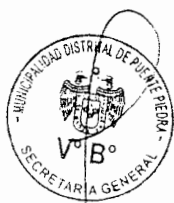
Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria aprobada por D.S. N° 011-2011-MINAM, aprueba las medidas de ecoeficiencia, que tiene como efecto el ahorro del Gasto Público de acuerdo a lo dispuesto en la norma antes menciona;

Que, la Directiva N° 003-2016-GPP/MDPP, en la cual nos indica que resulta necesario realizar la conformación del "Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", el cual se encargará de realizar el diseño, aplicación, seguimiento y fortalecimiento de las diversas acciones vinculadas a las medidas de Ecoeficiencia adoptadas en la mencionada directiva;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 y artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, los cuales serán responsables de dar cumplimiento a las disposiciones detalladas en la Directiva N° 003-2016-GPP/MDPP: de "Medidas de



Ecoeficiencia” de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la misma que será integrado como sigue:

Juan Timoteo Jiménez Loayza
Gerente de Administración y Finanzas

Rubén Cayanchi Gómez
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios generales

Andrés Aveiino Quispe Quispe
Gerente de Recursos Humanos

Andrés Álvarez Rodríguez
Gerente de Gestión Ambiental

Roberto Antonio Cornejo Contreras
Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

Juan Dante Arriaran Ruiz
Subgerencia de Limpieza Pública

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

